ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, Agosto 15 de 2024

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR
Nit.: 890505253-4
RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO
DIRECTOR GENERAL
CC No. 1.090.374.753 expedida en la ciudad de Cúcuta (N. de S.)
Calle 13 Av. El Bosque #3E-278, Los Caobos, Cúcuta, Norte de Santander / hcamacho@corponor.gov.co / (+57) (60) (7) 5828484
Ciudad.

Asunto: Invitación a aunar esfuerzos, administrativos, técnicos y financieros para la: ADQUISICIÓN Y PRESERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA PRESERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

Cordial Saludo:

El Municipio de San José de Cúcuta se permite invitarlos a suscribir convenio interadministrativo que tendrá por objeto contractual, aunar esfuerzos, administrativos, técnicos y financieros para la: ADQUISICIÓN Y PRESERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA PRESERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

La presente invitación se hace en el marco del principio de coordinación y colaboración, conforme al artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el propósito de lograr los fines y cometidos estatales; en especial lo preceptuado en La Ley 99 de 1993 en el artículo 108 enuncia que "*las Corporaciones Autónomas Regionales en coordinación y con el apoyo de las entidades territoriales adelantarán los planes de cofinanciación necesarios para adquirir áreas o ecosistemas estratégicos para la conservación, preservación, y recuperación de los recursos naturales. La norma también dispone que "la definición de estas áreas y los procesos de adquisición, conservación y administración deberán hacerse con la activa participación de la sociedad civil*".

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Los convenios interadministrativos encuentran fundamento y soporte jurídico en la siguiente normatividad: El Inciso 3° del artículo 113 de la Constitución Política establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

El artículo 209 de la Constitución Política en el párrafo 2º, establece: *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado", con observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."* El artículo 6° de la Ley 489 de 1998 determina: *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar en el cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".*

La Ley 80 de 1993 en el Artículo 24 se ocupa del principio de transparencia, para explicar que en virtud del mismo la escogencia de contratistas se efectuará a través de licitación pública, salvo en algunos casos entre los que se encuentran los contratos *"Interadministrativos, con excepción del contrato de seguro" (literal c).* **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO – Concepto:** Es como un contrato de colaboración entre entidades públicas, Es aquel acuerdo de voluntades que se suscribe entre dos o más entidades públicas gubernamentales, en el cual no existe contraprestación directa, la cual para el autor de este texto se refleja en la no existencia de utilidad o ganancia económica para alguna de las partes suscribientes, sino que este acuerdo obedece al deber de las entidades públicas de actuar de manera coordinada para el cumplimiento de los fines propios del Estado y los de cada una de las entidades suscribientes.

El artículo 40 Ibídem señala: "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. **Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.** En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)". **(Negrilla fuera de texto).** Por su parte, el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015 denominado Convenios o contratos interadministrativos establece:

> *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*
>
> *Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.*
>
> *(Decreto 1510 de 2013, artículo 76)*

Ahora bien, el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, se detiene nuevamente en los Convenio interadministrativos, modificando el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, así:

ARTÍCULO 92. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:
(...)
c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.
(...)"

Finalmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, se refiere a esta modalidad de contratos, esencialmente de la misma forma que el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 antes citada, de la siguiente manera:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 73 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales."

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución contractual se realizará previa coordinación con el supervisor del Convenio en el Municipio de San José de Cúcuta, y en el sector rural y urbano del grupo de áreas priorizadas dentro de las cuencas

Zulia y Pamplonita, particularmente en el Municipio de Arboledas con el fin de adquirir áreas estratégicas priorizadas mediante Acuerdo No. 023 del 6 de agosto de 2024 *"Por el cual se concede autorización al alcalde del municipio de San José de Cúcuta, para la adquisición de áreas estratégicas para la conservación de los recursos hídricos que surten de agua al municipio de San José de Cúcuta y para declararlos de utilidad pública"*, buscando las áreas que más contribuyan a la conservación del recurso hídrico.

FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONVENIO: La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total, y el procedimiento conforme lo establecido por La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, especialmente el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en especial el artículo 2.2.1.2.1.4.4. *Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.*

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: La duración del Convenio a suscribir será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir del acta de inicio, la cual será suscrita por el supervisor designado y LA CORPORACION.

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presente Convenio Interadministrativo equivale a la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON CERO SEIS CENTAVOS M/CTE. ($4.459.848.134,06)** de conformidad con los aportes de las partes: **A)** EL MUNICIPIO aportará la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON CERO SEIS CENTAVOS M/CTE. ($4.309.848.134,06), los cuales estarán destinados exclusivamente para la adquisición de áreas estratégicas para la preservación del recurso hídrico en el municipio de San José de Cúcuta, áreas estratégicas priorizadas mediante Acuerdo No. 023 del 6 de agosto de 2024; amparados en el Certificado de Disponibilidad presupuestal expedido por la Subsecretaría Área Gestión Financiera del Municipio de San José de Cúcuta. **B)** CORPONOR hará un aporte hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000,00) los cuales estarán destinados exclusivamente para la adquisición de áreas estratégicas para la preservación del recurso hídrico en el municipio de San José de Cúcuta, áreas estratégicas priorizadas mediante Acuerdo No. 023 del 6 de agosto de 2024; además garantizara el personal técnico profesional y especializado para el cumplimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y social para la adquisición y preservación de áreas estratégicas para la preservación del recurso hídrico en el Municipio de san José de Cúcuta.

RESPALDO PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO respaldará los compromisos que demanda la celebración y ejecución del presente Convenio interadministrativo, con Certificado de Disponibilidad presupuestal expedido por la Subsecretaría Área Gestión Financiera del Municipio de San José de Cúcuta:

NRO DE CDP: 00-002802 del 06/06/2024
NRO BPIN: 2021540010062
RUBRO: 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTES DE FINANCIACIÓN: ICLD - ÁREAS ESTRATÉGICAS, R.B. ICDE – AREAS ESTRATEGICAS, R.B. R.F ICDE - AREAS ESTRATEGICAS

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2,393,874,042.00
Fuente Recurso:	1.2.1.0.00.3-ICLD - ÁREAS ESTRATÉGICAS		
Producto MGA:	3202012 - SERVICIO DE PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS		
Código BPIN:	2021540010062 - ADQUISICIÓN Y PRESERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y/O PAGOS DE SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA PRESERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		
Producto DANE:	94900 - Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.		
1	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1,594,480,825.87
Fuente Recurso:	1.3.3.2.00.1-R.B. ICDE - AREAS ESTRATEGICAS		
Producto MGA:	3202012 - SERVICIO DE PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS		
Código BPIN:	2021540010062 - ADQUISICIÓN Y PRESERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y/O PAGOS DE SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA PRESERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		
Producto DANE:	94900 - Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.		
1	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	321,493,266.19
Fuente Recurso:	1.3.3.2.00.2-R.B. R.F ICDE - AREAS ESTRATEGICAS		
Producto MGA:	3202012 - SERVICIO DE PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS		
Código BPIN:	2021540010062 - ADQUISICIÓN Y PRESERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y/O PAGOS DE SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA PRESERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		
Producto DANE:	94900 - Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.		
		TOTALES	4,309,848,134.06

LA CORPORACIÓN DEBERÁ ANEXAR A SU PROPUESTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN SU CAPACIDAD JURÍDICA:

Para demostrar su capacidad para ejecutar el objeto del Convenio a celebrar, así como su idoneidad, LA CORPORACION deberá acreditar los documentos que a continuación se indican, requisitos necesarios para acreditar la capacidad jurídica:

- Oficio de aceptación de las condiciones técnicas, económicos, jurídicas y presupuestales establecidas en el estudio previo.
- Personería Jurídica de la Entidad.
- Documentos legales del Representante legal, Hoja de Vida en formato Único DAFP, acto de nombramiento, acto de posesión, fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante legal, Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Manifestación bajo la gravedad de juramento de no encontrase en curso en causal de INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES constitucionales y legales. Asimismo, declarara que puede suscribir contratos y/o convenios con Entidades Públicas en el cumplimiento con las actividades desarrolladas por Entes Territoriales dentro del marco de su propio objeto social.

VERIFICACIÓN: La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR Nit.: 890505253-4 deberá cumplir con las especificaciones contenidas en la presente invitación y lo dispuesto en la ficha técnica del proyecto, estudios previos y la legislación colombiana que regula la materia en lo que respecta la adquisición de este tipo de bienes inmuebles de gran trascendencia para la Entidad.

SUPERVISION: La supervisión del cumplimiento del CONVENIO será ejercida por el funcionario que se desempeñe como Subsecretario de Medio Ambiente del Municipio de San José de Cúcuta; el cual podrá apoyarse a través del funcionario y/o funcionarios que se destine para tal fin; este supervisor o supervisores verificarán el cumplimiento del objeto del Convenio y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades que le señala la Ley. En ese orden de ideas, la supervisión y vigilancia del presente Convenio se realizará por la secretaria que impulso y elaboro los documentos y estudios previos para la suscripción del Convenio.

En su actuación como supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y

omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Municipio de Cúcuta.

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR Nit.: 890505253-4 en caso de aceptar las condiciones técnica, jurídica, económica y financiera para el cumplimiento del objetivo en pro del cumplimiento de las obligaciones del Municipio, suscribirán un convenio interadministrativo, cuya minuta está disponible para su revisión en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura Municipal, por ser el competente funcional.

Atentamente,

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
ALCALDE MUNICIPAL

TRAZABILIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Estructurador Jurídico	**JAVIER ANDRES DURAN RONDON**	Abogado Contratista	
Estructurador Económico Financiero	**MARGARITA URIBE SILVA**	Asesor Externo SEG	
Estructurador Técnico	**EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR**	Subsecretario de Medio Ambiente – Secretaría de Infraestructura Municipal	
Revisó	**CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO**	Asesora Jurídica	
Aprobó	**CÉSAR CAMILO ROJAS CRUZ**	Secretario de Infraestructura Municipio de Cúcuta	
Revisó	**MISAEL ALEXANDER ZAMBRANO**	Oficina Asesoría Jurídica Municipio de Cúcuta	

Nota: Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Anexo 1: Compromiso anticorrupción
Anexo 2. Estudios Previos.

Palacio Municipal - Calle 11 No. 5-45
PBX: 6075960140 / Cúcuta - Colombia
www.cucuta.gov.co

ANEXO 1
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde Municipal
Cúcuta

REFERENCIA: Invitación a aunar esfuerzos, administrativos, técnicos y financieros para la: ADQUISICIÓN Y PRESERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA PRESERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

(Nombre del representante legal), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi calidad de representante legal de), manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el Convenio objeto del Proceso de Contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (Insertar información) días del mes de (Insertar información) de (Insertar información).

Atentamente,
Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal_____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula profesional No._____ [anexar copia]
Dirección de correo_____
Correo electrónico_____
Telefax _____
Ciudad _____